

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, D. Francisco Saavedra García y de las concejalas y concejales, D. Sergio Pérez Lajarín, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Miguel Peñalver Hernández, Dña. María Carmen Adán Marín y Dña. María Dolores Tomás Heredia, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

1

PROPUESTA

“TRATO DIGNO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA TODAS LAS MUJERES DURANTE EL PROCESO DE UNA INTERRUPCIÓN DE EMBARAZO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley establece dos supuestos para autorizar la realización de una IVE. El primero, a petición de la embarazada dentro de las primeras catorce semanas de gestación y el segundo, por causas o criterios médicos, como graves anomalías incompatibles con la vida, malformaciones fetales graves o riesgo severo para la vida o la salud de la madre. En cualquiera de ambos procesos la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, establece en su artículo 18 que “los servicios públicos de salud deberían aplicar las medidas precisas para garantizar el derecho a la prestación sanitaria y con los requisitos establecidos en la ley” y, a su vez, en el artículo 19.2 dice que, “la prestación sanitaria se realizará en centros de la red sanitaria pública o vinculados a la misma. Si, excepcionalmente, el servicio público no pudiera facilitar en tiempo la prestación, las autoridades sanitarias

reconocerán el derecho a acudir a un centro acreditado, con compromiso escrito de asumir directamente el abono de la prestación y al trato con dignidad y máximo respeto a las mujeres que pasen por este trance”.

Según las declaraciones del jefe de la Unidad Materno Fetal del Hospital Virgen de la Arrixaca, el pasado 30 de mayo de 2021, para un conocido programa de Televisión, “en la Región de Murcia la Sanidad Pública no realiza ninguna interrupción de embarazo, todas las mujeres son derivadas a clínicas privadas y se ha fallado a estas mujeres”. La ley, por tanto, en la Región de Murcia, no se cumple.

También pudimos escuchar los desgarradores testimonios de cuatro mujeres derivadas a esas clínicas para interrumpir sus embarazos por criterios médicos, graves anomalías incompatibles con la vida o malformaciones fetales graves. El dolor que aún sentían al relatar sus experiencias se podía sentir a través de la pantalla y nadie, con un mínimo de sensibilidad, podría no empatizar con ellas y su dolor. Hablaban del maltrato recibido, no solo durante el proceso de la intervención, sino desde el mismo momento en el que se las expulsa de la sanidad pública y se las deja completamente solas para enfrentarse a uno de los peores momentos de sus vidas. Relegadas a ser de segunda o tercera clase por la imposición ideológica del Sistema Murciano de Salud y del Gobierno Regional que imponen por encima de los derechos de las mujeres y las leyes, la objeción de conciencia en bloque.

La Violencia Obstétrica hace referencia a un conjunto de prácticas que degrada, oprime e intimida a las mujeres de distintas maneras dentro de la atención a la salud reproductiva. Se trata de una violación de los derechos humanos y reproductivos de las mujeres y puede ser tanto física como psicológica. Cualquier tipo de maltrato o falta de asistencia durante el proceso legal de una interrupción de embarazo es, por lo tanto, violencia obstétrica y, desgraciadamente, hoy en día podemos asegurar que el Sistema

Murciano de Salud la está ejerciendo en contra de todas las mujeres murcianas que se han visto obligadas a pasar por estos dolorosos procesos.

En la Región de Murcia, cuando las interrupciones de embarazo se realizan por criterios médicos se están derivando a partir de la semana veinte a una clínica privada situada en la Comunidad de Madrid. Expulsarlas del sistema sanitario público es muy grave, gravísimo, pero mandarlas a 400 kilómetros de sus hogares es, no solo es inexplicable, sino que pisotea todos sus derechos en un momento de total vulnerabilidad y que debiera ser cuando más apoyo, respeto y cariño recibieran, además del apoyo y la cercanía de sus familias. Ni acompañamiento psicológico ni control asistencial. Eso sí, a la vuelta del viaje, en caso de que lo reclamen, les dan 40 euros por día de estancia, 15 para alimentarse y 25 para el alojamiento. Encima, arrastradas.

Nos consta que no todos los profesionales de los hospitales públicos de la región de Murcia se han declarado objetores de conciencia y que sí que existen los que no tendrían inconveniente en realizar estas intervenciones. Por lo tanto, la obligación del Gobierno Regional y del Sistema Murciano de salud debería ser permitir que cumplan con las leyes en los centros sanitarios públicos regionales mejor habilitados para estos procesos.

Se puede estar en contra del aborto y ser objetor de conciencia, pero absolutamente nadie tiene derecho a maltratar a una mujer a la que ampara la ley para decidir sobre su maternidad y para ser atendida, como cualquier otra usuaria, en un hospital público murciano y no derivada a clínicas privadas, de dentro o fuera de la Región, con las que, según las palabras textuales del consejero de Salud, "no se tiene establecido un modelo de la calidad asistencial que se da en ellas".

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

- 1- El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Región de Murcia a:
 - a- Cumplir la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria de embarazo.
 - b- Que, tal y como dicta la Ley, se ofrezcan toda una serie de condiciones para que las mujeres reciban el trato más adecuado y digno durante un proceso tan traumático como la interrupción voluntaria de un embarazo por criterios médicos.
 - c- Adquirir el firme compromiso de no derivar a centros privados, de dentro o fuera de la Comunidad Autónoma Murciana, las interrupciones voluntarias de embarazo.
 - d- Tomar todas las medidas pertinentes para denunciar, controlar y erradicar la violencia obstétrica.
 - e- Garantizar la salud ginecológica y la libertad personal de toda mujer durante los procesos de embarazo, parto o interrupción de embarazo.
 - f- Asegurar una cartera de profesionales médicos que estén dispuestos a asistir en los centros públicos regionales a mujeres para una interrupción de embarazo.
 - g- Formar al personal sanitario de los hospitales públicos regionales para garantizar los derechos de las mujeres y el total respeto a sus decisiones.
 - h- Asegurar y prestar ayuda psicológica especializada a las mujeres durante el proceso de una interrupción de embarazo por criterios médicos.
 - i- Prestar asesoramiento jurídico a todas las mujeres que hayan sido víctimas de violencia obstétrica durante el proceso de un

embarazo, parto o IVE en cualquiera de los hospitales públicos de la Región o clínicas privadas a las que hayan sido derivadas por el Sistema Murciano de Salud.

j- Realizar un comunicado a los medios en el que se pidan disculpas y muestre el mayor respeto a todas las mujeres murcianas que se han sometido a una interrupción de embarazo y han sido expulsadas del Sistema Sanitario Público Regional.

5

Alcantarilla, a 11 de junio de 2021

La concejala del Grupo Municipal Socialista

Fdo.- Maria Dolores Tomás Heredia

P.O. Francisco Saavedra García